



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
02 SEP. 2020

Junta de Coordinación Política

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
01 SEP. 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**CIUDADANOS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 164, 165 y 166 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno el presente **ACUERDO PARLAMENTARIO** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca de fecha 29 de julio de 2020, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, presentaron el "Punto de Acuerdo por el que se llama a comparecer al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Rubén Vasconcelos Méndez, para que informe a esta Soberanía sobre las medidas y actuaciones que ha desplegado a efecto de cumplir con el Dictamen CCPR/C/127/D/2760/2016 aprobado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el que se estableció la responsabilidad del Estado mexicano en la desaparición del joven estudiante de la UNAM Jesús Israel Moreno Pérez y en la violación a sus derechos humanos y a los de sus familiares consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, así con la resolución emitida dentro del Juicio para la Protección de Derechos humanos, radicado bajo el número de expediente 09/2018 por el incumplimiento a la Recomendación 13/2016 emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca", en el que sustancialmente se menciona:

- El 04 de julio de 2011 Jesús Israel Moreno Pérez, quien era estudiante de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, viajó de la Ciudad de México a Oaxaca con la finalidad de conocer la zona arqueológica de Monte Albán y la Costa de Puerto Escondido, teniendo la última comunicación con sus familiares el 08 de julio del 2011.
- Después de no tener los familiares más noticias al respecto de Jesús Israel, su padre se trasladó a la entidad oaxaqueña para realizar su búsqueda, presentando las denuncias correspondientes ante: el Centro de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), mediante expediente 644/EXT/2011; el Ministerio Público de Rio Grande, San Pedro Tututepec, Oaxaca, con averiguación 176/RG/2011; en la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Junta de Coordinación Política

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

- En diciembre de 2011, los entonces Procurador General de Justicia del Estado y Subprocurador para la Atención de Delitos de Alto Impacto le habrían informado al Padre de Jesús Israel que su hijo había sido asesinado durante un robo, teniendo detenidos a cuatro probables responsables, averiguación que estuvo plagada por diversas irregularidades, al existir declaraciones contradictorias, entre otras inconsistencias.
- En enero de 2013 se inició con el procedimiento correspondiente en contra de todos los funcionarios que intervinieron en las investigaciones.
- En noviembre de 2014 el padre de Jesús Israel presentó una queja en la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), refiriendo que como víctima no se le garantizó su seguridad ante las amenazas e intimidaciones de las que fue víctima por parte de servidores públicos de la Agencia Estatal de Investigaciones.
- El 16 de noviembre de 2016, la DDHPO emitió la recomendación 13/2016 en la que se acreditaron graves violaciones a los derechos humanos: 1) la violación del derecho al debido proceso, 2) se vulneró en perjuicio del quejoso y los familiares de Jesús Israel Moreno Pérez el derecho al conocimiento de la verdad sobre los hechos investigados, 3) la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vulneró el derecho a no sufrir desaparición de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado de Oaxaca.
- Ante el incumplimiento por parte de la Fiscalía General de Estado de la Recomendación 13/2016, el Organismo protector acudió a la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, promoviendo el juicio para la Protección de Derechos Humanos en favor del padre Sr. Moreno Pérez, siendo recibida en la misma el 11 de septiembre de 2018, bajo expediente 09/2018.
- En fecha 03 de julio de 2019 Sala Constitucional resuelve y, mediante el resolutive cuarto y quinto, se condena al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, al cumplimiento de los puntos primero, segundo y tercero de la Recomendación 13/2016 e informando a dicha sala, de manera bimestral, del cumplimiento dado a dicha resolución, sin embargo, a decir de los familiares y abogados que acompañan el caso de la desaparición de Jesús Israel, a la fecha no han recibido información que demuestre que el fiscal esté cumpliendo con la sentencia.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Junta de Coordinación Política

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

SEGUNDO. El Punto de Acuerdo referido fue aprobado por el Pleno Legislativo mediante el Acuerdo 815, siendo turnado para su atención y cumplimiento a esta Junta de Coordinación Política.

En mérito de lo expuesto, los suscritos CC. Diputadas y Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado, 164, 165 y 166 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. Se aprueba la comparecencia del Fiscal General del Estado de Oaxaca, Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, ante la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el día martes de 08 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en el Recinto Legislativo.

SEGUNDO. La comparecencia se desahogará conforme al siguiente formato:

- I. El compareciente deberá entregar con al menos 72 horas antes de su comparecencia, los documentos necesarios que acompañen el caso de la desaparición de Jesús Israel Moreno Pérez para su exposición, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, la cual de forma inmediata distribuirá dichos documentos a cada uno de sus integrantes.
- II. El compareciente rendirá protesta de decir verdad.
- III. El compareciente tendrá 30 minutos para exponer el estado que guarda el caso de la desaparición de Jesús Israel Moreno Pérez, pudiendo auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales en caso de ser necesarios.
- IV. Intervención por 10 minutos del familiar de Jesús Israel Moreno Pérez, víctima desaparecido.
- V. Ronda de preguntas por Grupo Parlamentario, hasta por cinco minutos en el siguiente orden:

MORENA	3 preguntas;
PRI	1 pregunta;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Junta de Coordinación Política

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y
Afromexicano"

PT	1 pregunta;
PES	1 pregunta;
PVEM	1 pregunta;
MI	1 pregunta;
PAN	1 pregunta;

- VI. El compareciente en una sola intervención dará respuesta a las preguntas realizadas, hasta por 15 minutos.
- VII. Cada Grupo Parlamentario podrán ejercer su derecho de réplica hasta por 5 minutos cada una, en el orden establecido anteriormente.
- VIII. Intervención final del compareciente por cinco minutos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notifique al compareciente el presente acuerdo parlamentario.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con el fin de que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpidos, el compareciente deberá abstenerse de invitar y trasladar al personal de la Fiscalía General del Estado al recinto legislativo en el día señalado para su comparecencia.

QUINTO. En caso de incumplimiento al transitorio anterior se instruye dar vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO MORENA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

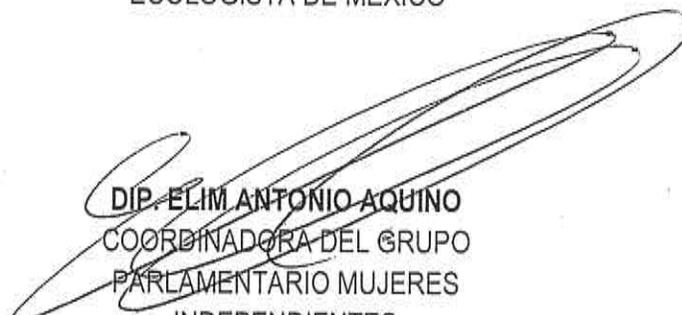
Junta de Coordinación Política

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y
Afromexicano"


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PARTIDO DEL TRABAJO


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MUJERES
INDEPENDIENTES

DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PARTIDO ENCUENTRO
SOCIAL

Nota: Hoja de firmas que forma parte del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se cita a comparecer, ante el Pleno del Congreso del Estado, al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, de fecha 01 de septiembre de 2020.